



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 084 -2022-GR-GR PUNO

Puno, ..... 23 FEB. 2022

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 141-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 145-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 236-2021-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el inciso iii), numeral 26.1 del Artículo 26° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 1° de la Resolución ministerial N° 081-2022 MTC/01, autoriza la transferencia financiera de recursos para ser incorporado vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para el financiamiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones has sido transferidas, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 141-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 donaciones y Transferencias;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;*

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 081-2022-MTC/01, en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Puno del Pliego 458: Gobierno Regional de Puno, para el Año Fiscal 2022, por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 (S/ 1'469,398.00) soles, en la Fuente de





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 084 -2022-GR-GR PUNO

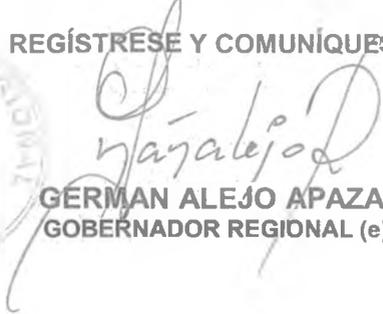
Puno, .....23.FEB.2022.....

Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02 ,que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**GERMAN ALEJO APAZA**  
GOBERNADOR REGIONAL (e)

